



## ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. SEGURO DE PROTECCIÓN DE REDES Y DATOS ADDENDUM # 1: RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDADES EN MEDIOS DIGITALES

En consideración del pago, o de la garantía de pago, de la prima adicional estipulada dentro del periodo convenido en las Condiciones Particulares, el presente Addendum, forma parte de la Póliza de Seguro de Protección de Redes y Datos celebrado entre **ASSA Compañía de Seguros, S.A.** y el Tomador que se menciona en las citadas Condiciones Particulares.

Por virtud de este documento, las partes acuerdan en:

### DEFINICIONES

Además de las definiciones estipuladas en las Condiciones Generales de esta Póliza para los efectos de esta cobertura se establecen las siguientes definiciones:

- 1. Actividades en Medios Digitales:** la publicación o difusión de contenidos en **Medios Digitales** en el portal web de la **Sociedad**, incluyendo portales en medios sociales.
- 2. Medios Digitales:** cualquier contenido digitalizado, incluyendo texto, gráficos, audio y video, que puedan ser transmitidos a través de Internet o una red de comunicación de datos.

### COBERTURA OPCIONAL (D) - Responsabilidad por Actividades en Medios Digitales

Esta Póliza se extiende a cubrir todos los **Perjuicios** y **Gastos de Defensa** en los que deba incurrir la **Sociedad** y que resulten de una **Reclamación** por un **Tercero** contra la **Sociedad** como consecuencia de cualquiera de los siguientes actos u omisiones culposas, real o presunta, que tengan lugar, únicamente en el curso de **Actividades en Medios Digitales** y que consistan en:

- una intromisión en la intimidad o un daño a la reputación de las personas, físicas o jurídicas, así como actos que causen angustia emocional o mental como consecuencia de los anteriores;
- una infracción involuntaria de derechos de autor, título, eslogan, marca comercial, denominación comercial, imagen comercial (*trade dress*), marca, marca de servicio, nombres de servicio, nombres de dominio o acuerdo de licencia;
- el plagio, piratería, o apropiación indebida o robo de ideas o información, siempre y cuando los anteriores sean no intencionales;
- injurias, calumnias y cualquier otro comportamiento que atenta contra la privacidad, el honor y el derecho a la intimidad de imagen de las personas, uso o apropiación ilícita con fines comerciales del nombre, de una identidad o similar de personas físicas; o
- usurpación de la identidad de las personas, pero sólo si es alegada en relación con cualquiera de los actos anteriores enumerados del (i) al (iv);

### EXCLUSIONES

Además de las exclusiones estipuladas en las Condiciones Generales de la Póliza, la presente Cobertura Opcional no cubre lo siguiente:

Esta **Sección de Cobertura Opcional (Responsabilidad por Actividades en Medios Digitales)** no cubrirá los **Perjuicios** y **Gastos de Defensa** derivados de, con base en o atribuibles a:

- 1. Datos Financieros:** errores cometidos en relación con cualquier dato financiero que la **Sociedad** divulgue (incluyendo, los informes anuales de la **Sociedad**, cuentas y cualquier comunicación a mercados de valores).



2. **Servicios de Mensajería Interna:** toda publicación o difusión de contenidos en *Medios Digitales* publicados o transmitidos en cualquier sistema de mensajería instantánea interna de la Sociedad, tablón de anuncios, foros, o salas de chat.
3. **Marcas Registradas:** cualquier infracción intencional de marcas registradas por cualquier bien, productos o servicios que aparecen o estén contenidos en cualquier *Medios Digitales*.
4. **Derechos Digitales:** cualquier *Reclamación* en contra de la *Sociedad* presentada por o en nombre de cualquier contratista independiente, distribuidor de otro fabricante, titular de una licencia, sub-licencia, joint venture, socio del negocio, cualquier empleado de la anterior, o cualquier empleado o agente de la *Sociedad* que alegue, se derive de o se base en o atribuibles a las disputas sobre la titularidad o el ejercicio de los derechos en *Medios Digitales*.
5. **Violación de los derechos de autor del Software:** cualquier infracción de los derechos de autor relacionados con el software, el código fuente o de licencia de software.

## LIMITACIONES

---

### 1. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLE

El Límite de Responsabilidad o Sub-Límite de esta cobertura y el Deducible aplicable serán los indicados en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

### 2. OTRO SEGURO

Esta **Cobertura Opcional** siempre se aplicará el exceso de cualquier otra póliza de seguro de responsabilidad general válida que el **Asegurado** posea.

**Todos los demás términos y condiciones de la Póliza que no hayan sido aquí modificados permanecen sin cambios.**

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el(los) registro(s) número G08-80-A05-1076 de fecha 29 de Abril del 2023.